

CARATULA: "S.T.S.C.S.N.J. S/ VIOLENCIA "

EXPTE. NRO. RO-00463-F-2026 -

If

GENERAL ROCA, 25 de febrero de 2026.

Por presentado parte, con patrocinio letrado y domicilio constituido.

Se procede a la vinculación solicitada.

Vincúlense electrónicamente los expedientes RO-00207-F-2022 "S.M.G.C.S.N. S/ VIOLENCIA", RO-01445-F-2024 "C.3. S/ DENUNCIA" y RO-01727-F-2024 "C.H.D.C.S.N. S/ VIOLENCIA".

En virtud de la denuncia de fecha 23/2/26, a los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretese **al Sr. N.J.S. prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. T.S.S. y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle P.9.N.3.B.2.V.d.e.c.-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese.

Las medidas dictadas son de cumplimiento recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes.

Atento existir una medida de prohibición de acercamiento entre las partes, en caso de retomar la convivencia la denunciante, Sra. S., deberá **solicitar al Juzgado interviniente el levantamiento de la medida** y fundar los motivos de su solicitud, **con patrocinio letrado** (abogado particular o defensor público).

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado, Sr. N.J.S., debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON

#### HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

Asimismo, líbrese **oficio a la Comisaría** correspondiente a los fines que tome conocimiento de lo dispuesto y disponga lo necesario para efectuar **rondines diarios de vigilancia por el término de 20 días en el domicilio de la Sra. T.S.S., sito en calle P.9.N.3.B.2.V.** de esta ciudad, debiendo preguntarle a la misma si se han suscitado hechos de violencia, debiendo informar de inmediato a este Juzgado cualquier situación de violencia que se genere en dicho domicilio en cuestión.

En virtud de los términos de la nueva denuncia recibida, líbrese **oficio a la Secretaría de Igualdad de Género** a los efectos de solicitarle procedan a realizar un abordaje y seguimiento de la situación de violencia de género denunciada por la Sra. T.S.S. debiendo informar en el plazo de 15 días a esta UP N° 11. Adjúntense copias de la denuncia recibida y hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados.

La confección de los oficios y las notificaciones ordenados precedentemente es a cargo de la Defensoría. 3.

Déjese constancia en los autos caratulados: "SANDOVAL, MIRTA GRACIELA C/ SANDOVAL, NICOLÁS S/ VIOLENCIA" EXPTE. NRO. RO-00207-F-2022 , de las medidas decretadas precedentemente, haciendo saber a las partes que las futuras peticiones deberán ser efectuadas solo en estas actuaciones. Cúmplase por Secretaría.

**Fdo.: Dra. ÁNGELA SOSA, Jueza de Familia Subrogante**